

Consideramos que la Mutualidad de Futbolistas Españoles (en adelante, la Mutualidad) es merecedora de uno de los Premios Nacionales del Deporte porque es una institución única, no solo en España sino en el mundo, y ejemplar.

No encontraremos en ningún otro deporte ni país una institución aseguradora de esta índole. Nació en 1948 como consecuencia del impulso de las propias Federaciones Territoriales de Fútbol y la RFEF para dar cobertura médica a los deportistas lesionados, en este caso a los futbolistas, con el doble objetivo de que reciban la mejor atención sanitaria y de su pronta recuperación, para que vuelvan lo antes posible a la práctica de su deporte.

Actualmente, la Mutualidad da cobertura médica a más de 940.000 futbolistas. Cada temporada realiza más de 280.000 consultas médicas, incluyendo urgencias, consultas programadas y pruebas de imagen como resonancias o rayos X. Realiza cerca de 7.000 intervenciones quirúrgicas y más de 200.000 sesiones de fisioterapia.

Además, la Mutualidad lleva realizando tal función social desde hace más de 75 años, sin interrupción alguna, ni tan siquiera durante la reciente pandemia, en la que colaboró activamente con las autoridades sanitarias y con la RFEF en la vuelta a la normalidad del fútbol español.

La Mutualidad realiza estas funciones sin ánimo de lucro, reinvirtiendo sus ingresos en la mejora de sus instalaciones médicas de atención a los futbolistas. Además, al realizar más de 400.000 reconocimientos médicos al año, constituye un medio de actuación fundamental en la prevención de los efectos sobre los futbolistas de las enfermedades congénitas y de las muertes súbitas.

Así mismo, los beneficios que la Mutualidad reporta se extienden más allá del futbol, a toda la sociedad, porque reduce las listas de espera y costes de la Seguridad Social, contribuyendo a la mejora de la salud nacional sin constituir una carga económica para el Estado.



# PRESENTACIÓN DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES

OCTUBRE 2023



# ÍNDICE

- 1. ORIGEN
- 2. NATURALEZA JURÍDICA
- 3. OBJETO SOCIAL
- 4. ÁMBITO GEOGRÁFICO
- **5. MUTUALISTAS**
- **6. PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD**
- 7. ORGANIZACIÓN INTERNA Y BUEN GOBIERNO
- 8. GARANTÍAS FINANCIERAS
- 9. ENTIDADES PROTECTORAS DE LA MUTUALIDAD
- 10. CIFRAS DE LA MUTUALIDAD
  - 10.1. Número de mutualistas
  - 10.2. Número de lesiones atendidas en la temporada 2022/2023
  - 10.3. Actual red asistencial



### 1. ORIGEN

La Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, abreviadamente, la Mutualidad) fue constituida el 16 de febrero de 1948.

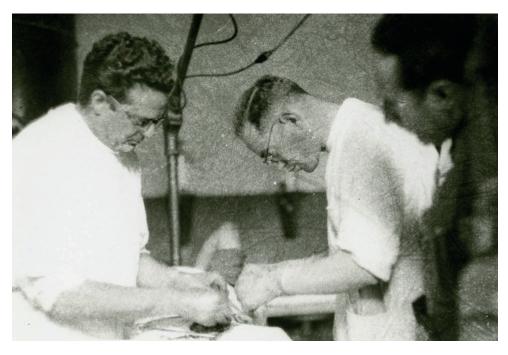
El acta fundacional se firma por 26 socios fundadores, entre ellos el entonces Presidente de la Real Federación Española de Fútbol, D. Armando Muñoz Calero, que a su vez era médico cirujano.

Tras su constitución, la Mutualidad procedió a remitir a la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo su acta fundacional, estatutos, reglamento, cuadro de cuotas, modelos de formalización de ingresos de los mutualistas y lista de los asociados promotores.

Una vez analizada la anterior documentación por dicho Organismo, el 22 de julio de 1948 la Mutualidad quedó inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el entonces vigente Reglamento para aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1941 que establecía el régimen de montepíos y mutualidades, aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1943. A partir de dicha inscripción y de acuerdo con la citada normativa, la Mutualidad adquirió su personalidad jurídica y dispuso ya de plena capacidad para desarrollar su actividad asistencial.

Posteriormente y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, se produjo una transferencia de funciones entre Ministerios y la Mutualidad pasó a ser inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entonces Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, con el código P-1639, registro administrativo cuya llevanza sigue correspondiendo actualmente a ese mismo centro directivo, con la denominación de Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Desde 1948 hasta el día de hoy, más de 75 años después, la Mutualidad ha venido desarrollando ininterrumpidamente su actividad aseguradora, incluso durante la reciente pandemia.





### 2. NATURALEZA JURÍDICA

La Mutualidad es una entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro y de duración ilimitada.

Dentro de las formas jurídicas aceptadas por el artículo 27.1 de la vigente Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, adopta, como su nombre indica, el de mutualidad de previsión social.

La Mutualidad tiene personalidad jurídica propia para el cumplimiento de su objeto social e independiente de la de sus mutualistas. En consecuencia, tiene plena capacidad para adquirir, poseer, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones, realizar cuantos actos y contratos se relacionen con el cumplimiento de sus fines y para instar los procedimientos que fueran oportunos para el ejercicio de las acciones y excepciones que le correspondan ante los tribunales de justicia, autoridades, organismos, instituciones y dependencias de la administración pública.

La citada Ley 20/2015 define a las mutualidades de previsión social como entidades que ejercen una modalidad aseguradora complementaria al sistema de Seguridad Social obligatoria, mediante aportaciones de los mutualistas, personas físicas o jurídicas, o de otras entidades o personas protectoras.

### 3. OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Mutualidad es la cobertura de los deportistas federados, adscritos a la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF) o a las federaciones autonómicas o territoriales de fútbol, así como de otras personas vinculadas a este deporte, ante los accidentes deportivos que sufran en la práctica del fútbol, sea en entrenamientos o competiciones, a cambio de las correspondientes primas.





### 4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La Mutualidad ofrece sus coberturas y protección a los federados en todo el territorio nacional, sea cual sea el ámbito geográfico en el que practiquen el fútbol y sea su licencia emitida por la RFEF o por las federaciones autonómicas.

Para una más cercana atención a todos sus asegurados, la Mutualidad tiene 22 delegaciones territoriales, lo que le da presencia en las 17 comunidades autónomas de España y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Asi mismo, dispone de centros asistenciales propios o concertados en las 50 provincias españolas.



### 5. MUTUALISTAS

Como característica singular, en las mutualidades de previsión social la condición de socio mutualista es inseparable de la de asegurado y todos los mutualistas tienen igualdad de obligaciones y derechos, sin perjuicio de que las aportaciones y prestaciones guarden la relación estatutariamente establecida con las circunstancias que concurran en cada uno de ellos.

Son mutualistas todos los deportistas relacionados con el fútbol con licencia de federados, lo que incluye:

- Futbolistas, entrenadores, preparadores físicos, asistentes, auxiliares y restantes miembros de los cuerpos técnicos, médicos, ATS, masajistas, delegados, árbitros principales y asistentes, directivos, y cualquier otra persona integrante de colectivos relacionados con el fútbol.
- Profesionales y aficionados.
- Fútbol femenino y masculino.
- Los que practican el fútbol en cualquiera de sus modalidades, sea fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala o fútbol playa.



- La práctica del fútbol tanto en los clubes como en selecciones provinciales, autonómicas o nacionales.
- La práctica del futbol en partidos oficiales, amistosos y entrenamientos.

Una de las singularidades de esta Mutualidad, como entidad de previsión social, es que los federados, además de ser asegurados, adquieren la condición de socios-mutualistas. Esa condición les otorga una amplia gama de derechos:

### a) Derechos políticos:

Los mutualistas tienen derecho a ser electores y elegibles para los cargos sociales, así como a asistir a la Asamblea General conforme al sistema de representación establecido en los estatutos, formular propuestas y tomar parte en las deliberaciones y votaciones. Cuando el mutualista es menor de edad, los citados derechos corresponden a quien ostente su patria potestad o tutela.

### b) Derechos de información:

Los mutualistas tienen derecho a obtener copia de los Estatutos, del Reglamento de Prestaciones, de los Acuerdos de la Asamblea General y del Código de Buen Gobierno; pueden solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Asamblea General y de las Asambleas Previas, y en especial tienen a su disposición las cuentas anuales, el informe de la Comisión de Auditoría o cualquier propuesta económica que se trate en Asamblea, y pueden obtener certificaciones de los acuerdos adoptados en ella; pueden formular peticiones razonadas de carácter general a la Junta Directiva, así como interponer reclamaciones relacionadas con sus derechos e intereses a los departamentos correspondientes de la Mutualidad y, en caso de no ser atendidas formalmente, pueden trasladarlas al Servicio de Atención al Mutualista.

### c) Derechos económicos.

Los mutualistas tienen derecho a percibir, por sí o sus beneficiarios, las prestaciones económicas o de servicios sanitarios que les correspondan, a percibir las derramas activas que acuerde la Asamblea General y a participar en la distribución del patrimonio de la Mutualidad en caso de su disolución.

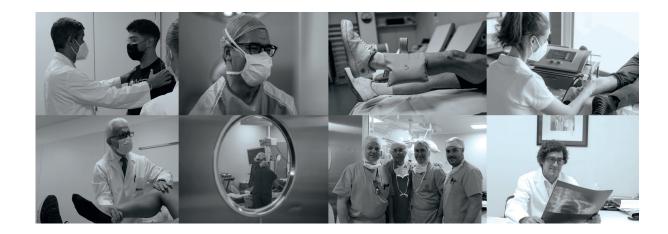
La página web de la Mutualidad (www.mutualidaddefutbolistas.com) contiene información detallada sobre todos estos derechos.

### 6. PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD

Las coberturas de la Mutualidad se detallan en el Reglamento de Prestaciones, que se pone a disposición de todos los mutualistas, y que viene a sustituir a lo que en otras entidades aseguradoras es una póliza de seguro, conforme establece el art. 28.2 del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de mutualidades de previsión social.

Las prestaciones cubiertas son las establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, que regula el Seguro Obligatorio Deportivo. Como prestación fundamental, la Mutualidad facilita la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica (en hospitalización) y la rehabilitación, a los mutualistas lesionados durante la práctica del fútbol, bien con servicios médicos propios o concertados, con el objeto de su pronta recuperación y vuelta a la actividad deportiva.





Con más detalle, las prestaciones sanitarias cubiertas son:

- a) Las consultas programadas para la atención médica de cualquier especialidad, aunque fundamentalmente sean las traumatológicas. Pero quedan incluidas las lesiones de todo tipo que puedan causarse durante la práctica del fútbol: maxilofaciales, neurológicas, etc.
- b) Las pruebas diagnósticas necesarias (rayos X, ecografías, resonancias magnéticas, TAC, etc.).
- c) La hospitalización y, en su caso, la intervención quirúrgica, incluyendo todos los gastos asociados a ésta (preoperatorios, cirujanos y ayudantías, anestesistas, quirófanos, material de osteosíntesis, medicinas, etc.).
- d) La rehabilitación y fisioterapia.
- e) Todas las urgencias, incluido el transporte en ambulancia.

Cuando la asistencia médica se reciba en el extranjero, se reembolsa su coste hasta un importe de 6.010,12 €.

Adicionalmente, la Mutualidad asegura las siguientes indemnizaciones:

- a) Reembolso de los gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación del accidente deportivo (no prevención), por un importe máximo del 70% del precio de venta al público del mencionado material.
- b) Reembolso de los gastos odonto-estomatológicos por accidente deportivo, hasta un máximo de 500 euros.
- c) En su caso, una de las siguientes indemnizaciones:
  - Por pérdidas anatómicas o funcionales, con arreglo a baremo.
  - Indemnización por gran invalidez: 12.000 euros.
  - Indemnización por fallecimiento, como consecuencia de las lesiones producidas por la práctica del fútbol o por cualquier otra circunstancia derivada de la misma: 12.000 euros.



Estas indemnizaciones tienen carácter personal e intransferible y, en consecuencia, no podrán ser embargadas, cedidas, ni servir de garantía a ningún tipo de obligación asumida por los propios mutualistas o beneficiarios.

Asimismo, la Mutualidad realiza, a su propio cargo, los **reconocimientos médicos preventivos** de los futbolistas, anteriores a la emisión de las licencias, teniendo por lo general una validez de dos años.

Finalmente, de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, la Mutualidad puede otorgar excepcionalmente **prestaciones sociales**, entendiendo como tales aquellas que tienen por objeto atender las situaciones de necesidad de los mutualistas, siempre que estén vinculadas a las operaciones de la Mutualidad y sean aprobadas por su Junta Directiva.

Todos los mutualistas tienen iguales derechos a recibir cualquiera de las prestaciones mencionadas.

Además, las prestaciones de la Mutualidad son compatibles y totalmente independientes de los derechos que puedan corresponder a los mutualistas o beneficiarios como consecuencia de su inclusión en cualquiera de los regímenes obligatorios de la Seguridad Social.



### 7. ORGANIZACIÓN INTERNA Y BUEN GOBIERNO

El sistema de gobernanza de la Mutualidad se caracteriza por basarse en una estructura organizativa transparente, con una clara y adecuada separación de funciones, complementada con mecanismos adecuados de control interno, de forma que se garantiza una eficaz transmisión de la información y una gestión sana y prudente de su actividad aseguradora y del control de riesgos, todo ello en beneficio de los mutualistas.

Los principios rectores del sistema de gobernanza de la Mutualidad son, además de los enunciados, los siguientes:



- 1. La aptitud y honorabilidad de quienes deben llevar la administración y gestión de la Mutualidad.
- 2. La revisión interna periódica del funcionamiento del sistema y de sus controles.
- 3. La proporcionalidad a la naturaleza, el volumen y la complejidad de las operaciones de seguros que la Mutualidad realiza.
- 4. La permanente adecuación a lo exigido por la normativa y por el Organismo Supervisor de la actividad aseguradora, la Dirección General de Seguros y de Fondos de Pensiones.

Los órganos sociales de la Mutualidad son su Asamblea General, antes de la cual se realizan Asambleas Previas en todas las delegaciones territoriales, y la Junta Directiva, formada por un máximo de 28 miembros, entre los que se elige presidente, vicepresidente y secretario. En el seno de la Junta Directiva se configuran, además, distintas Comisiones, como las de Auditoría, Inmuebles, Prestaciones, Nombramientos y Retribuciones, y la Comisión Ejecutiva. Reportando a la Junta Directiva se encuentra el director general y el resto de la estructura orgánica de la Mutualidad.

La entidad se rige por la legislación sobre ordenación, supervisión y solvencia de seguros privados, de aplicación a este tipo de entidades, por sus Estatutos, por los acuerdos de sus órganos sociales y las demás normas internas que los desarrollen, así como por la restante normativa comunitaria, estatal o autonómica de aplicación, y por la normativa aplicable a las sociedades anónimas cuando a ella se refiera la legislación específica de seguros.

La Mutualidad dispone de su propio Código Ético y de Conducta, así como de una Política de Conflictos de Interés, que forma parte de un amplio marco de Políticas internas de actuación y comportamiento. Todos los años, la Junta de Gobierno eleva a la Asamblea General, para su aprobación, un Informe Anual de Buen Gobierno.

En lo que se refiere al control interno, se estructura en base a un sistema de tres líneas de defensa, constituidas así:

- a) Una primera línea de defensa, integrada por todos los empleados de las delegaciones territoriales de la Mutualidad y de las áreas operativas, de negocio y de soporte de los servicios centrales y la dirección, que son responsables de mantener un control efectivo en las actividades que desarrollan como parte inherente de su trabajo del día a día. Son, por tanto, los que asumen los riesgos y los responsables de diseñar y aplicar los mecanismos de control necesarios para mitigarlos, aplicando manuales de procesos y procedimientos.
- b) Una segunda línea de defensa, integrada por tres de las funciones fundamentales propias de las entidades aseguradoras (función actuarial, función de gestión de riesgos y función de cumplimiento normativo), cuyo funcionamiento se rige por las Políticas propias de cada función y que deben reportar anualmente a la Junta Directiva sobre sus trabajos.
- c) Una tercera línea de defensa, constituida por auditoría interna, que realiza la evaluación independiente de la adecuación, suficiencia y eficacia de todo el sistema de control interno y que comunica eventuales deficiencias de forma oportuna a las partes responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo a la dirección y a los órganos de gobierno, según corresponda.

Además, como se ha indicado, los mutualistas están protegidos por el Servicio de Atención al Mutualista, al que pueden acudir en caso de discrepancia en la aplicación de cualquiera de las prestaciones aseguradas.



### 8. GARANTÍAS FINANCIERAS

La Mutualidad realiza su actividad aseguradora con las máximas garantías financieras para sus asegurados. Así, dispone de fondos propios, que incluyen el fondo mutual y reservas voluntarias, por importe de 14.574.224,77 € y sus provisiones técnicas alcanzan un importe de 48.197.313,07 €, todo ello a 31 de diciembre de 2022, últimas cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General.

Las cuentas anuales son auditadas todos los años por auditores externos y sometidas a control por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a la que se le reportan trimestralmente.

Asimismo, también al cierre de 2022 y conforme a la normativa de Solvencia II, con los fondos propios calculados a precio de mercado (24,24 millones de €), la Mutualidad tiene que cubrir el denominado capital mínimo obligatorio (CMO), que es 4,58 millones de € y el capital de solvencia obligatorio (CSO), que es 10,39 millones de €, por lo que los ratios de solvencia de la Mutualidad se sitúan en el 233,3 % del CSO y en el 529 % del CMO.

La normativa europea de solvencia clasifica en tres niveles los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia, siendo considerados los de nivel 1 los de mayor disponibilidad. Conforme a este criterio, todos los fondos propios de la Mutualidad son de nivel 1.

### 9. ENTIDADES PROTECTORAS DE LA MUTUALIDAD

Una de las características específicas de las mutualidades de previsión social es poder contar con entidades protectoras.

Actualmente son entidades protectoras de la Mutualidad la RFEF y todas las federaciones territoriales de fútbol.

Las entidades protectoras pueden participar en los órganos sociales de la Mutualidad en los términos contemplados en sus estatutos y pueden colaborar en el fomento, mantenimiento, desarrollo, promoción, asesoramiento o financiación de la Mutualidad y en el cumplimiento de su objeto social.

### 10. CIFRAS DE LA MUTUALIDAD

### 10.1. Número de mutualistas

El número de mutualistas ha ido creciendo con los años, en paralelo al incremento de los federados en fútbol. En esta evolución cabe destacar la extensión de la práctica del fútbol a todas las categorías de menores y al fútbol femenino.



Desde la temporada futbolística 1980/1981, la evolución del número de mutualistas ha sido la siguiente:



La distribución del número de mutualistas por Comunidad Autónoma en la actual temporada 2022/2023 es la siguiente:

TEMPORADA 2022/2023	
DELEGACIÓN TERRITORIAL	Nº DE MUTUALISTAS
ÁLAVA	5.214
ANDALUCÍA	178.373
ARAGÓN	35.877
ASTURIAS	25.062
BALEARES	30.291
CANTABRIA	14.717
CASTILLA LA MANCHA	14.350
CASTILLA Y LEÓN	16.934
CATALUÑA	182.369
CEUTA	3.656
COMUNIDAD VALENCIANA	109.046
EXTREMADURA	30.534
GALICIA	47.493
GRAN CANARIA	24.590
GUIPÚZCOA	15.013
LA RIOJA	8.842
MADRID	136.161
MELILLA	2.783
MURCIA	2.568
NAVARRA	12.951
TENERIFE	23.525
VIZCAYA	20.049
	940.398



### 10.2. Número de lesiones atendidas en la temporada 2022/2023

Para tener una idea de la importancia de la labor asistencial que realiza la Mutualidad en cada temporada futbolística, en la temporada 2022/2023:

- Se declararon más de 80.000 partes de lesiones.
- Se realizarón más de **280.000 consultas médicas**, incluyendo urgencias, consultas programadas y pruebas de imágenes como rayos X y resonancias, entre otras.
- Se hicieron cerca de 7.000 intervenciones quirúrgicas.
- Más de 200.000 sesiones de rehabilitación.

### 10.3. Actual red asistencial

La Mutualidad cuenta con 210 empleados, de los cuales 133 realizan tareas de gerencia, organización y administración, incluida agendas médicas, en servicios centrales y delegaciones territoriales, y 77 son personal sanitario en plantilla, incluyendo médicos, enfermeros y auxiliares, fisioterapeutas y técnicos de diagnóstico por imagen.

Además, la Mutualidad tiene acuerdos con más de 600 proveedores externos de servicios sanitarios, entre los que se encuentran médicos, centros sanitarios y hospitales, centros de fisioterapia y centros de diagnóstico por imágenes, que constituyen su red de centros concertados a disposición de los mutualistas.

Esta red, propia y externa, da presencia a la Mutualidad en toda España, en las 50 provincias, ofreciendo siempre cercanía al mutualista en su tratamiento asistencial.



# ENUMERACIÓN DE LOS PRINCIPALES MÉRITOS DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES

OCTUBRE 2023



## ENUMERACIÓN DE LOS PRINCIPALES MÉRITOS DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS PARA OPTAR AL INGRESO EN LA REAL ORDEN DEL MÉRITO DEPORTIVO

- 1. LA INGENTE LABOR ASISTENCIAL DE LA MUTUALIDAD
- 2. LA MUTUALIDAD ES UNA COMPAÑÍA ÚNICA EN ESPAÑA Y EN EL MUNDO
- 3. LA MUTUALIDAD VIENE ASEGURANDO AL FÚTBOL ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE MÁS DE 75 AÑOS
- 4. LA ESPECIALIZACIÓN DE LA MUTUALIDAD
- 5. TRATO DIFERENCIAL A LOS FUTBOLISTAS
- 6. EL OBJETIVO DE LA PRONTA VUELTA A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
- 7. EL ASEGURAMIENTO AL MÍNIMO COSTE
- 8. LA AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO
- 9. EL APOYO AL DESARROLLO DEL FÚTBOL
- 10. LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y MUERTES SÚBITAS
- 11. LA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA AL DEPORTE Y A LA PREVENCIÓN DE LESIONES
- 12. LOS EFECTOS ECONÓMICOS SOBRE LA SOCIEDAD



La Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante, abreviadamente, la Mutualidad) tiene por objeto la asistencia sanitaria para la recuperación del futbolista lesionado durante la práctica de dicho deporte, en los términos previstos en la normativa que regula el Seguro Obligatorio Deportivo asociado a las licencias federativas.

En el ejercicio de esta labor pueden destacarse los siguientes aspectos diferenciadores, que la convierten, a juicio del proponente, en candidata al ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo:

### 1. LA INGENTE LABOR ASISTENCIAL DE LA MUTUALIDAD

Para tener una idea del tamaño de la Mutualidad, baste con decir que, en la última temporada completa, la temporada 2022/2023, aseguró a 940.398 futbolistas <sup>1</sup>.

En ella se atendieron más de 80.000 lesiones, mediante más de 280.000 consultas médicas, incluyendo urgencias, consultas programadas y pruebas de imágenes como rayos X y resonancias magnéticas, entre otras. Adicionalmente, se realizaron cerca de 7.000 intervenciones quirúrgicas y más de 200.000 sesiones de rehabilitación.

### 2. LA MUTUALIDAD ES UNA COMPAÑÍA ÚNICA EN ESPAÑA Y EN EL MUNDO

No existe ningún otro deporte en España cuyos estamentos se hayan unido para constituir una entidad aseguradora propia que cubra los riesgos de sus federados.

De la misma forma, no existe en el mundo una entidad aseguradora con tales características y número de asegurados federados.

# 3. LA MUTUALIDAD VIENE ASEGURANDO AL FÚTBOL ININTERRUMPIDAMENTE DURANTE MÁS DE 75 AÑOS

La Mutualidad fue constituida el 16 de febrero de 1948 y desde entonces viene prestando servicios sin interrupción alguna, de forma que ha cumplido ya más de 75 años de actividad.

Ni tan siquiera en el reciente periodo de pandemia por la enfermedad COVID-19 se paralizaron sus actividades. Es más, sus instalaciones médicas y personal sanitario fueron puestos a disposición de las autoridades sanitarias y, una vez se autorizó de nuevo la actividad futbolística, puso a disposición de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y de las Federaciones Autonómicas y Territoriales (FFTT) sus instalaciones médicas y personal para realizar los correspondientes PCR y test de antígenos requeridos en los partidos oficiales, contribuyendo así a la normalización de la actividad deportiva en España.

Esta continuidad en el aseguramiento es una garantía para el mundo del fútbol, frente a la posición de otras Federaciones que tienen que estar alerta ante los vaivenes del sector asegurador y los cambios en las políticas de suscripción de las aseguradoras que, si incurren en pérdidas, pueden rechazar la renovación de la cobertura. Esto genera en otras federaciones deportivas un permanente desasosiego cuando se acerca la fecha de renovar los contratos de seguro. Además, el cambio de aseguradora plantea numerosos inconvenientes en la correcta atención a los deportistas lesionados en la temporada anterior, que deben seguir siendo tratados por una aseguradora cuyo contrato ya ha vencido.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Se indica "futbolistas" como término genérico, bien entendido que bajo él se incluye, de forma amplia, a futbolistas, árbitros y asistentes, entrenadores, resto de técnicos, delegados, auxiliares, equipos médicos, etc.



### 4. LA ESPECIALIZACIÓN DE LA MUTUALIDAD

La Mutualidad no cubre otros riesgos distintos de las lesiones de los futbolistas. Esto le ha permitido especializarse en las lesiones propias de este deporte y en su tratamiento más eficaz, hasta la total recuperación del futbolista y su vuelta a la actividad deportiva. El personal médico tiene una gran experiencia en las lesiones más frecuentes, y plena capacidad para decidir si procede en ellas tratamientos conservadores o más directos como las intervenciones quirúrgicas. Y en caso de ser necesarias éstas, pocos médicos pueden tener tanta experiencia práctica. Lo mismo puede decirse de la actividad rehabilitadora. Nuestros médicos y fisioterapeutas tienen reputación contrastada y no solo acompañan a las selecciones nacionales españolas, sino que además son referencia para deportistas de otras naciones.





### **5. EL TRATO DIFERENCIAL A LOS FUTBOLISTAS**

Con el objeto de prestar la mejor atención a sus mutualistas, la Mutualidad dispone de diversos modelos de organización sanitaria en sus delegaciones territoriales, en función básicamente de aspectos tales como la extensión del territorio, la disponibilidad de centros médicos y hospitales públicos y privados, y el número de mutualistas a atender.

En base a dichas variables, la Mutualidad ha establecido en algunas delegaciones una estructura sanitaria con instalaciones y personal propio, y en otras la contratación de centros médicos, hospitales y profesionales externos. Sea cual sea la opción, la red asistencial está pensada y organizada en base a un tratamiento inmediato, preferente y diferencial hacia el futbolista.

### 6. EL OBJETIVO DE LA PRONTA VUELTA A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Al ser la Mutualidad una aseguradora cuya actividad se centra exclusivamente en el fútbol, su red asistencial persigue el mejor tratamiento posible al mutualista de forma que, lo antes posible y siempre en condiciones de garantía, pueda volver a su actividad deportiva. Por ello, la rehabilitación constituye una de las coberturas básicas de la Mutualidad, con más de 200.000 sesiones de recuperación realizadas en la última temporada.



### 7. EL ASEGURAMIENTO AL MÍNIMO COSTE

Como es sabido, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte, establece en su art.49 que el coste del Seguro Obligatorio Deportivo forma parte del coste de la licencia deportiva.

El objetivo de la Mutualidad, en línea con la RFEF y las FFTT, es que el fútbol se pueda practicar en España con el menor coste de licencia posible, con el objeto de que los aspectos económicos no sean nunca un impedimento para la universalidad de su práctica.

En este sentido, la experiencia de la Mutualidad y su estructura permiten que el aseguramiento de los futbolistas se realice al menor coste posible. De hecho, la prima media anual es de sólo 57 €, cifra que es incluso menor que la prima media mensual habitual en los seguros de salud en España.



### 8. LA AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO

Tal y como establece expresamente el art. 1 de los Estatutos sociales de la Mutualidad, la entidad carece de ánimo de lucro.

Ello redunda directamente en favor de los mutualistas en un doble sentido. En primer lugar, no existe un margen de beneficio con el que recargar las primas para retribuir a los capitalistas, lo que redunda en un menor precio. En segundo lugar, en caso de existir beneficio, se destina a reforzar la solvencia de la entidad, como exige el Supervisor, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y a la mejora de los servicios médicos, las instalaciones y maquinaria de atención a los mutualistas. Así, el beneficio revierte siempre en favor del propio mutualista.



### 9. EL APOYO AL DESARROLLO DEL FÚTBOL

La Mutualidad es un instrumento fundamental para el desarrollo del deporte del fútbol en condiciones de salud, como exige la ya citada Ley del Deporte. Entre sus concretas contribuciones a dicho desarrollo cabe indicar:

- 1. Sus sistemas gerenciales, administrativos e informáticos permiten la gestión rápida y coordinada de las licencias con la RFEF y las FFTT, de forma que se da pleno cumplimiento al plazo contenido en el art.49 de la mencionada Ley 39/2022 para la emisión de aquéllas.
- 2. El principio de universalidad de su protección permite el aseguramiento de cualquier futbolista, sin discriminación alguna.
- 3. Se asegura la actividad futbolística en clubes y selecciones provinciales, autonómicas y nacionales, fomentando así la competitividad y la excelencia.
- 4. Las primas del fútbol femenino están bonificadas, contribuyendo así a la incorporación masiva de la mujer al deporte.
- 5. Así mismo, existen primas excepcionalmente reducidas para el futbol inclusivo.



### 10. LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y MUERTES SÚBITAS

La Mutualidad realiza al año más de 450.000 reconocimientos médicos, cuyo objetivo es valorar las condiciones de acceso a la práctica del fútbol e impedir que, en circunstancias excepcionales, la práctica del deporte pueda poner en riesgo la salud e incluso la vida del deportista. Para tal fin, se completan las pruebas médicas habituales con la realización de electrocardiogramas, con el objetivo de prevenir la muerte súbita en el deporte. Además, la Mutualidad viene financiando la adquisición de desfibriladores y cursos de formación para su uso.

### 11. LA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA AL DEPORTE Y A LA PREVENCIÓN DE LESIONES

La Mutualidad, a través de sus periódicos congresos médicos, realiza reuniones de los más cualificados profesionales médicos del área deportiva, con el objeto de que compartan conocimientos científicos y experiencias técnicas en beneficio de nuestros asegurados, tanto en el área de prevención, como médica y rehabilitadora.

Así mismo, la base estadística de la Mutualidad aporta un valor añadido fundamental en el análisis de las lesiones más frecuentes de los futbolistas y sus causas, como se demostró en el reciente Congreso sobre roturas de ligamento cruzado en el fútbol femenino, celebrado en Barcelona.

### 12. LOS EFECTOS ECONÓMICOS SOBRE LA SOCIEDAD

La Mutualidad realiza una labor fundamental para los clubes de fútbol, dando soporte asistencial a los jugadores hasta su recuperación. No obstante, sus beneficios se extienden más allá del propio fútbol, a toda la sociedad, porque evita que aumenten los plazos de las listas de espera de la Seguridad Social y descarga sustancialmente a ésta de costes. En definitiva, contribuye a la mejora de la salud de los futbolistas sin que ello represente ninguna carga económica para el Estado.